



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TETUAN
FECHA: 20 de mayo de 2003
ASUNTO: EMISORA DE TV LOCAL, MÁSTIL CON ANTENA Y CASETA DE EQUIPOS.

TEXTO DE LA CONSULTA:

La Gerencia Municipal de Urbanismo nos devuelve un expediente de solicitud de licencia para la instalación de una emisora de TV local, mástil con antenas y caseta de alojamiento de equipos, que se pretende ubicar sobre la cubierta de un edificio de uso residencial (se adjuntan copias de documentos más relevantes).

La Sección de Industrias entiende que se trata de un uso dotacional de servicios infraestructurales generales de la ciudad relativo a telecomunicaciones, y que por tanto la competencia para la tramitación del expediente es de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el vigente decreto de delegación de competencias de 3 de julio de 1999.

A la vista de lo expuesto, rogamos se emita con la mayor brevedad posible informe aclaratorio sobre la competencia para la resolución del expediente.

INFORME:

Vista la consulta formulada por el jefe de oficina de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, se informa lo siguiente:

La actividad consultada, no puede considerarse desde el punto de vista urbanístico como dotación de servicios infraestructurales ya que no está incluida en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 7.13.1 de las NN.UU del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y por su titularidad tampoco es posible su consideración como servicios públicos.



Por lo tanto, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias a las Juntas Municipales de Distrito, de fecha 3/7/1999, **la tramitación de la licencia de la emisora de TV y su antena, corresponde a la Junta de Distrito** de acuerdo con el punto 1.23 de dicho Decreto.

Madrid, 28 de mayo de 2003
EL ASESOR DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Fernando Sola Arranz

Vº.Bº.
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Cristina de Salas Nestares.

CONFORME:
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: M^a. Eloísa Castañeda Mella.

En uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia por su Decreto de fecha 29 de mayo de 2000, vengo en prestar mi conformidad al precedente informe, declarando al propio tiempo la obligatoriedad de aplicación del criterio que en el mismo se contiene.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

Fdo.: Mercedes de la Merced Monge.